



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM2019-02/2019

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSI/LPEO-02/FAM2019-02/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. Andrés Jesús Ramírez Arrellanes, en su carácter de Administrador Único y representante legal de CONSTRUCCIONES WEFIM S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSI" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- con fecha **03 de octubre de 2019**, "la UNSI" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-02/FAM2019-02/2019**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; "**AMPLIACION DEL ALMACEN DE SERVICIOS GENERALES, EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**"., consiste en la construcción de las siguientes áreas; mantenimiento y jardinería (22.77 m²), intendencia (28.11 m²), bodega de herramientas (59.22 m²), cocina-comedor (68.43 m²), sanitarios (26.37 m²), almacén (46.06 m²), y vestíbulo (36.15 m²), con un total de 287.11 m² de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por muros, columnas, trabes, de concreto armado, techo de armadura metálica con cubierta de multitecho multypanel, albañilería con muros de tabique rojo recocido de 14 cms., aplanado fino, firme de concreto reforzado con malla electrosoldada, instalación eléctrica con ductería de 13, 19 y 25 mm., instalación para red de datos con ductería de 13, 19 y 25 mm., instalación hidráulica con tubo de cobre tipo m de 13, 19 y 25 mm., e instalación sanitaria con tubo de PVC sanitario de 2" y 4"., al finalizar el proyecto se tendrá una obra gris, para recibir acabados., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de \$ **1'798,473.52** (un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 52/100 m.n) Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **04 de octubre de 2019** debiendo finalizarlos a más tardar el **día 11 de enero de 2020**.

2.- Derivado de la fecha de liberación del recurso correspondiente al anticipo del 30% del monto total del contrato, la fecha para finalizar los trabajos objeto del mismo se prorrogó en concordancia, resultando el periodo de ejecución del 9 de octubre de 2019 al 16 de enero de 2020.

3.- Con fecha 14 de octubre de 2019, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM2019-02/2019

cubrir volúmenes excedentes, con el fin de alcanzar el 100% de esta etapa de la obra., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSI"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM2019-02/2019**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO-02/FAM2019-02/2019**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que se cuenta con conceptos excedentes, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de esta etapa de la obra, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **Arq. Andrés Jesús Ramírez Arrellanes**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES WEFIM S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM2019-02/2019

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-02/FAM2019-02/2019**, de fecha **03 de octubre de 2019**, para la realización de conceptos excedentes, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSI" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS EXCEDENTES:

Área para taller de aluminio y herrería, con los conceptos de: Excavación a cielo abierto, Relleno y compactación con material de banco al 90% de su P.V.S, zapatas, contratraveses, trabes de liga, columnas y traveses de concreto armado, muros de ladrillo rojo, cadenas y castillos, aplanados finos, Piso de concreto de 10 cms. de espesor, con concreto f'c= 200 kg/cm², reforzado con malla electro soldada 6x6-10x10, acabado rayado y volteador, salidas eléctricas, y techo de armadura metálica con cubierta de multitecho multypanel.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los conceptos excedentes, se fijó en **\$ 259,248.57 (doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **20 (veinte)** días naturales contados a partir del **17 de enero de 2020** y debiendo finalizar el **día 05 de febrero de 2020**.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día **05 de febrero de 2020**, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomarán los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios excedentes, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.



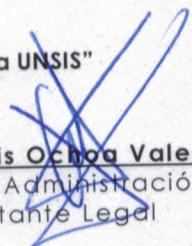
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM2019-02/2019

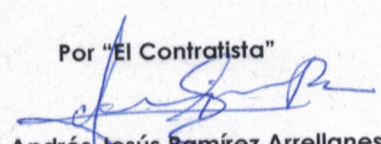
SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO-02/FAM2019-02/2019**, de fecha **03 de octubre de 2019**, y del presente Convenio Modificatorio **No. CM-02/UNSI/FAM2019-02/2019**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **quince días del mes de octubre de 2019**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

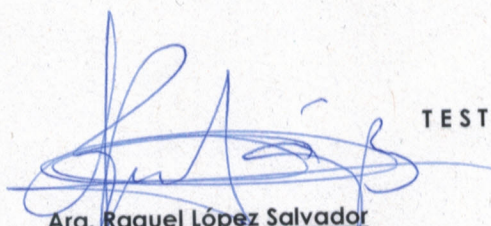
Por "La UNSI"

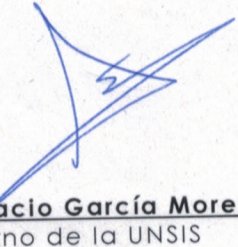

L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Por "El Contratista"


Arq. Andrés Jesús Ramírez Arrellanes
Representante legal
CONSTRUCCIONES WEFIM S.A. DE C.V.

TESTIGOS


Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UNSI


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSI